ap H d.

Acuerdo N.º 16

por el cual se hacen unos traslados y se modifican unos artículos del Acuerdo sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos vigente, y se modifica el art.º 1º del Acuerdo Nº 6 de 8 de junio último.

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, en armonía con el artículo 169 del Código Político y Municipal (Ley 4 de 1913)

Acuerda:

Artículo 1º.- Trasládase la cantidad de doscientos pesos ($ 200.00), de los artículos 66, Capítulo 8º, Departamento de Hacienda, y 29, Capítulo 5º, Departamento de Obras Públicas, del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente, al artículo 3º, Capítulo 1, Departamento de Gobierno, del mismo Presupuesto.-

Artículo 2º.- Trasládase la suma de cincuenta pesos oro ($ 50.00), del artículo 29, Capítulo 5º, Departamento de Obras Públicas del Acuerdo sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos vigente, al artículo 16, Capítulo 4º, Departamento de Gobierno del mismo Presupuesto.-

Artículo 3º.- Trasládase la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), del artículo 29, Capítulo 5º, Departamento de Obras Públicas, del Acuerdo sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos vigente, al artículo 24, Capítulo 5º, Departamento de Obras Públicas del mismo Presupuesto.-

Artículo 4º.- El artículo 32, Capítulo 5º, Departamento de Obras Públicas, del Acuerdo Nº 1 sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos vigente, quedará así:- Artículo 32. Para atender al gasto que demande la construcción de alcantarillas y reparación de las existentes, vótase la suma de Mil Pesos ($ 1.000.00).

Artículo 5º Trasládase al artículo 32, Capítulo 5º, Departamento de Obras Públicas, del Acuerdo Nº 1 sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos vigente, la suma de Mil pesos ($ 1.000) que se tomará del artículo 29, Capítulo 5º, del mismo Presupuesto y del artículo 32

que se reemplaza.

Artículo 6º El artículo 1º del Acuerdo Nº 6 de 8 de Junio último, quedará así: La partida de $ 83.84 señalada en el artículo 56, Capítulo 7º, Departamento de Beneficencia, destinada a cubrir el cuarto por ciento a los Lazaretos de la República, se trasladará al artículo 32 bis, nuevo, Capítulo 5º, del Acuerdo número 1 sobre Presupuesto de Rentas y Gastos vigente, cuya suma se destinará a la reparación del Matadero Público de la Cabecera.

Artículo 7º- Este acuerdo regirá desde su promulgación.

El presente acuerdo sufrió dos debates en distintos días y en ambos fué aprobado.

Dado en Santarosa de Osos, a 4 de Septiembre de 1926.

El Presidente,

Marciano Velázquez

El Secretario,

Luis Hoyos.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUI

ALCALDIA MUNICIPAL

SANTA ROSA DE OSOS

, septiembre cinco de mil novecientos treinta y seis.

Recibido hoy. Publíquese, ejecutese, e y consúltese con la Gobernación del Departamento.

El Alcalde, Luis M. Cano C.

El Secretario, Enrique Madrigal Llamas.

El anterior acuerdo, fué publicado hoy, seis de septiembre de mil novecientos treinta y seis, en la plaza publica de esta ciudad, siendo dia festivo y de concurso.

Enrique Madrigal Llamas.

RECIBIDO EN LA GOBERNACION el 22 de septiembre de 1926 y a despacho.

Enrique Madrigal Llamas.

Secretario.

EL JEFE DE LA SECCION PRIMERA